

*M-346*

30

*Manuel Beristegui*

Ley 156 n.º 20

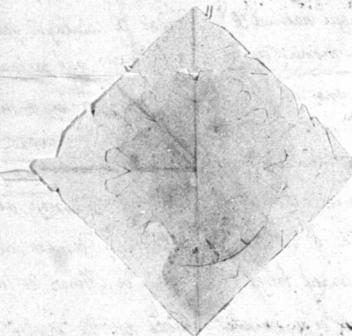
No, el D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> José Pons, y la Plana Recorza Del Imperial, y Mayor Colegio Del Instituto De la Universidad De Huesca, y como tal Baron, y Se<sup>r</sup> temporal Del los Lugarz, Monasterio y Pardinas, del Belchí, Mañá, S<sup>r</sup> Belan del Ordaz, Obalo, Pico Alboz, y la Granja, y Del el Santuario, y Casa Del P<sup>r</sup> Vázquez.

A todos, y qualquier persona, que de presentes vieran, o leieran tracomisaciones, y habiendo vacado en este nro Mayor Colegio una Familia suya en el año 1 de Octubre de 1787, por asenso Del su ultimo, profesor: se opuso a ella Manuel Benaventu natural de la Ciudad de Calatayud, y con siente de Teología en la misma Denominación del sacerdote, que probando los edictos, y otros lo examenes, que rimon suya, Imperiales constituciones, para conformacion en todo con ellas se propuso en suya Capilla se hiciere espresa abnegación de la Impureza de sangre, vida, y costumbres de el sacerdote Manuel Benaventu, con arreglo al aduerto interrogatorio la f<sup>r</sup> nos paseado encargos, y cometer al Licenciado D<sup>r</sup> José Morata Regente la curia de Almas de la Parroquia Del P<sup>r</sup> Miguel de la misma Ciudad por la grande confianza, que tenemos, bendita con la verdad, y justificación, que de persona tan conocida exemplar, y Christiana se expusiera Y para que conste de esta verdad damos las presentes juntas con nuestro sello, y firmada de nuestra mano, y por medio m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> scripto secretario en el Colegio Mayor

A. H. P.  
HUESCA

En el Yordeal de el 1<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> Trago fundación de el Excel-  
síssimo, e Yndicissimo Cesar, y Emperador Carlos V Nuestro  
Señor á 8<sup>o</sup> dia de el mes de Mayo de el año de el na-  
cimiento de Nuestro 1<sup>o</sup> Señor Cristo de 1784.

D. José Dono de la Cruz  
Por mandado de su venida  
el dia y el año de  
D. José Navarro Colegiado  
Secretario



Investigatorio por el que son examinados lo santo, que han  
de depor en las imprecisiones, sobre limpia de sangre, vida,  
y costumbres de Manuel Beredroguí oportuna a una Inquisición va-  
cante en el Yordeal, y Mayor Colegio del 1<sup>o</sup> Trago de la Uni-  
versidad de Huesca.

- Artículo 1º Primero: si conocen al pretendiente, q<sup>e</sup> tiempo ha, y de q<sup>e</sup>  
edad es.
- 2º Yeron si conocen al Padre, y Madre de el pretendiente quanto no-  
po lo conocen, como se llaman, y de donde son naturales, si saben  
de habitaron, que profesión ó modo de vivir tuvieron.
- 3º Yeron si saben que q<sup>e</sup> hijo legítimo, y de legítimo matrimonio  
nacido, y pascuzado.
- 4º Yeron: q<sup>e</sup> el pretendiente su Padre, y Abuelos sean Criolla-  
nos viejos, limpios de naturaleza, y sin raza, ó descendencia.  
de Judío Moro, y otra mala reputación oportuna con man-  
cha de nación lo q<sup>e</sup> nacieron en ese particular.
- 5º Yeron si saben q<sup>e</sup> an sido decía si el pretendiente su Padre i  
Abuelos fueran sùo parente i pertenecido por el 1<sup>o</sup> Tribunal de  
la Inquisición, ó si lo an sido por alguna Justicia secular ó Eccl.  
simplificando con mucha individualidad, cons., guarda-  
donde, ó pa q<sup>e</sup> fueran an sido castigado, i apenado.
- 6º Yeron si saben q<sup>e</sup> nombre tenido de buena fama, y reputación, y  
si por el mate q<sup>e</sup> an rendido con el mismo an visto, q<sup>e</sup> se tomase cu-  
ndo honesto, y de buena costumbre, ó si es escandaloso, y facil a me-  
no, ó discordia.
- 7º Yeron si saben q<sup>e</sup> el mencionado lo acusado pa palabra el  
presente, i futuro, ó si q<sup>e</sup> visto ó acusado vagancia.

8º Yrem si saben qº el pretendiente haya sido Fraile prioste o Capri  
9º dante.

10º Yrem si saben qº el mismo haya sido i ante publicamente anun  
ciado, o qº sea notablemente aficionado a ilusiones i trucos indecen  
tes.

11º Yrem si saben qº el citado haya tenido bulto, tessa, o alguna  
enfermedad con�agionaria y si es hombre sano de complejion o tiene al  
guna deformidad en su mienbro.

11º Yrem si saben en qº lugar nacio de qº Diputado es donde a estudiado  
y si es reputado por hombre de buen entendimiento, y aplicado a las  
ciencias.

12º Yrem si saben qº el pretendiente, ms P adq hayan tenido, o ten  
gan opio viles qm la Republica explicando con distincion qº opio  
hayan tenido o tengano.

13º Yrem si saben qº Pdlo se declarado qm voz comun y forma publica  
Concuerda con su original qº guarda en este mso Archivo

Dr. Navarro Glez. Vecell

Ciudad, a diez, ochos, de Mayo, del año pret<sup>e</sup>, de mil setenta  
y seis, y Ocho, Nicasio Virgilio Corrales, Silledo, del D. Dr. Josef  
Navarro, Secretario, del M. H. College Imperial, y Mayor del de Sancho  
ago dela Universidad de Huesca, rufecida, 18 de Mayo delos Corrientes, con  
una Comision adjunta, y su interrogatorio, logrado por el M. H. Señor  
D. Dr. Josef Don, y Laplana, Rector del nomindado Imperial College, la que  
acepo, y acuso, con mi mayor Verdad, afn de quedar, en lo posible, sacificado  
ellos, Imperial, dela naturaleza, Vida Cotidiana, de Manuel Berastegui  
y de sus padres, y en consecuencia, de mi cumplimiento, llame a siguientes  
individuos para que baste el juzgamiento, qm prescisan declaracion, la Verdad, en  
lo que pieren preguntar, qm qm se sigue.

A. H. P.  
HUESCA

Festigo. Dr. Antonio Paez, Pintor, Benf. de la Iglesia, de Sanchez el Real  
y Lues del Clero Universal, de la Ciudad de Calatayud, dice, despues de hauresse  
acucido, qm pregunta, del Interrogatorio, qm conocia al Pretendiente, qm  
tiempo, dudon, si er diez, doce, o veinte; pues le reputan por bastante Costa Edad,  
toda la gente, qm conocien al Padre, qm madre, del año, desde, qm oyeron  
en esta Ciudad, qm sus nombres, son Manuel Berastegui, y Maria Garcon  
mas de donde son naturales, nunca le ha oocurrido, esta pregunta, qm qm  
que han tenido, qm tienen, no es de nota despreciable; pues, estta admitido, en el Pueblo  
con bastante estimaicion. I. sabe el testigo, qm es hijo, legitimo, y de Matrimoni  
Legitimo procurado. qm que sus padres, y hermanos, son Candelaria Diaz, y Bern  
garde de naturalezas, y sin descendencia, de Juder, Moros, y otra Pago, que asopus  
sospecha; pues, son tenidos, y reputados, por verdaderos, hijos de Iglesia; qm tambin  
no tiene noticia alguna; ni ha oido decir, qm el Pretendiente, ni sus padres  
ni hermanos, hayan sido Precio, o penitenciados, por el Santo Oficio dela Inquisicion  
ni menos por otra alguna de las Justicias, Reales, y Colonizaciones; pues dice, qm  
siempre ha tenido el gusto, de una Conducta qm Cetimonia arreglada a las  
Maximas, de recteza, Religiosidad, qm le conta al testigo, qm frequentaban los bailes  
mentos; Almismo dice, qm le conta de su conducta honestadez, qm qm de genio  
sin nota alguna, de impetuoso, y muy honesto, y muy amigo de Ni?as, y occa  
siones, qm quedan buenas escandalos, y otras cosas menos decentes; qm no cum  
biere de hauresse casado, en ningun termino

Yari mismo dice el testigo, que no sabe quel Presidente haya sido fai-  
le, o Secretario, si es siempre en sus Oficinas, articulado, y personal otras horas  
de la Escuela, q que lo hizo, o Voz, q foma publico; en este Pueblo, q que tambien la  
Consta de su Roberto Salud, q no nunca, ha escrito correspondido, de ninguno de los  
identes, qque expresa, el Interrogatorio, ni menos es correspondio, de nienas, q  
que todo lo qto, lo ha declarado con Verdad, por el Juzamento, qque tiene pue-  
cada.

El Reporto qlos demas testigos, por no hacer mas preciso el informe; se conforman  
en todos con qlos primos; qque se les leyó, el Interrogatorio, y todos q uno Voz dieren en  
su cuenta, todo lo declarado, por el primer testigo, qque esto lo ademas son ciem-  
pres, q quando fuere necesario. Vale el resto qunto: «...el qto...» q para qque conste  
al M. H. Cura, q. Dr. José Pintor, q Capellana Mayor del imperial, q Director del  
Colégio de San Lázaro de la Villa de Huéscar, hoy el presidente q firmó como  
Comisionado, de su S. A. q como Regente La Cura de Almos, dela Parroquia del  
de San Miguel, dela Ciudad, de Calatayud a Viente Vínc, yecho de Oñate  
d' año de mil Setecientos, Dchenta y Ocho.

Mrs. Jph. Morata Regente

Para rauírse, en algun modo a V. Reporto qlos testigos, lo pongo con mis  
nombres

- |           |  |
|-----------|--|
| Testigo 2 | D. Jph. Torner Presidente Benef.º Presidente dela Tolosa de la Junta del Real    |
| Testigo 3 | D. Jph. Monge Benef.º dela de San Miguel, y Cura del Hospital de misi-<br>cordia |
| Testigo 4 | D. Bernardo Dijo Presidente, Benef.º dela de St. Andrés Hospital                 |
- Co - Co - Co

24

Certifico como Regente La cura de Almos dela Parroquia de San  
Miguel, dela Ciudad, de Calatayud, como en uno de los Quince días de  
esta Iglesia, q en el delos Bautizados del año de mil setecientos setenta  
y uno, al folio 105 en la plana, qy Una partida, qque el qto q dice con  
me responde. En dia de Mayo del año de mil Setecientos, setenta y  
Uno, q el infirmado Regente, bautizó Un Niño, qque nacio dia primo  
del año, q le puso por nombre, Manuel Mariano Miguel Berastegui  
hijo legítimo, de Manuel y María Túro Conyug: Abuelos Galceran Ma-  
nuel Berastegui, y Nicolaria de Soría; y nietos, Domingo Galceran, An-  
tonio de Voz; fueron padres, Diego Marín, y Barbara Tornero, qles aduen-  
di parentesco qjuntual, conel Bautizado, q sus padres, y la obligación de con-  
sernarse la doctrina en falta de sus padres, y por su Verdad, lo firmo.  
(y al Margen):

Mrs. Jph. Morata Regente

Esta partida era fulmente copiada, y concuerda conde Original q. lo  
que M. Nombró, q para qque conste hoy tope q. En Calatayud; a Viente, y  
ochos de Mayo, de mil Setecientos, Dchenta y Ocho. D

Mrs. Jph. Morata Regente

Certifico, el infra firmado, Presidente y Regente la Cura de la Parroq.<sup>!</sup>  
Yols. del 125.<sup>o</sup> año, de ésta Ciudad de Calatayud, que en los Cinco Libros  
de ésta mi Parroquia, y en uno de ellos, donde se exibien los Partidos de  
los Proporcionados, hay uno, y es la primera el Dorsal, de él folio = 273, que es  
del tenor siguiente. — — En cinco de febrero, de mil setecientos —

setenta y nueve, publicadas las tres Canonicas Moniciones, dispuestas  
por el Santo Concilio de Trento, en tres dias Cofradas, en la Mina Cobertur-  
al, al tiempo de el operario, en la Iglesia Parroquial de el Señor San Miguel  
de ésta Ciudad, en la Parroquial de el Lugar de Oza, de éste Recidi-  
vado, y en ésta de el Señor San Pedro, Parroquias de ambos Contrahier-  
tes, y no habiendo resultado impedimento alguno, por havérseme constado  
in scriptis; yo el infra firmado Regente de esta Iglesia, examinado  
de la Doctrina Christiana, dispuesto por palabras de presente que ha-  
cen verdadero Matrimonio, y díxe la Misma Religión, en la misma Igles-  
ia; a Manuel Benastegui, Manzano, hijo de el ya difunto Manuel  
Benastegui, y Nicolas de Soria, Parroquianos de la dicha de el Señor  
San Miguel; con María Garcon, hija de Domingo Garcon y Antonia Vera,  
vecinos del mismo lugar, y al presente Parroquiana, por Comensali-  
dad, de ésta dicha de el Señor San Pedro; siendo testigos de este Matri-  
monio, Don Pedro Saqueza, Notario de los de el Monero de ésta Ciu-  
dad, Antonio Martínez, y otros: no hicieron Capítulo Matrimonial,  
y por la verdad lo juro. — — Mos. n<sup>o</sup> Ignacio Forcal y Lozmedino  
Regte. — — Jamásimo yo dicho Regente, soy fío, que la dicha ma-  
ría Garcon, quando casó, y tomo el estado de matrimonio, era  
pobre de solemnidad, y la prez. Partida, ésta copiada fielmente  
de su original, al que me remito, y para que conste donde convenga  
hice, y fuiyo yo dicho Regente, la presente Certificación, en la ex-  
presada Ciudad de Calatayud, en once de Diciembre, del pres. año,  
mil setecientos y setenta y uno.

Mos. Ignacio Forcal y Lozmedino Regte. La cura.

Certifico, el infra firmado, Presidente y Regente la Cura de la Parroq.<sup>l</sup>  
 Yols. del 125<sup>o</sup> año, de ésta Ciudad de Calatayud, que en los Cinco Libros  
 de ésta mi Parroquia, y en uno de ellos, donde se exponen las Partidas de  
 los Suposados, hay una, y es la primera al Doso, de él folio = 273, que es  
 del tenor siguiente. — En cinco de febrero, de mil setecientos —  
 setenta y nueve, publicadas las tres Canonicas Moniciones, dispuestas  
 por el Santo Concilio de Trento, en tres dias Cofendos, en la Mina Comentur-  
 al, al tiempo de el oficio, en la Iglesia Parroquial de el Señor San Miguel  
 de ésta Ciudad, en la Parroquial de el Lugar de Oza, de éste Arcidi-  
 arado, y en ésta de el Señor San Fazio, Parroquias de ambos Contrahier-  
 tes, y no habiendo resultado impedimento alguno, por havérseme constado  
 in lec<sup>t</sup>is; yo el infra firmado Regente de esta Iglesia, examinado  
 de la Doctrina Christiana, dispuse por palabras de presente que ha-  
 cen verdadero Matrimonio, y díxe la Misa Sustitut<sup>o</sup>, en la misma Igles-  
 ia; a Manuel Benastegui, Manzano, hijo de el ya difunto Manuel  
 Benastegui, y Nicolas de Soria, Parroquianos de la dicha de el señor  
 San Miguel; con María Garcon, Mugia, Morea, natural de dicho Lugar  
 de Oza, hija de los ya difuntos Domingo Garcon y Antonia Vera,  
 vecinos del mismo Lugar, y al presente Parroquiana, por Comensali-  
 dad, de ésta dicha de el Señor San Fazio; siendo testigos de este Matri-  
 monio, Don Pedro Saqueza, Notario de los de el Monero de ésta Ciu-  
 dad, Antonio Martinez, y otros: no hicieron Capitulo, Matrimonio-  
 ales, y por la verdad lo juro. — Mas, m<sup>r</sup> Ignacio Forcal y Lozmedino  
 Regte. — Jamásimo yo dicho Regente, soy fío, que la dicha ma-  
 ria Garcon, quando casó, y tomo el estado de matrimonio, era  
 pobre de solemnidad, y la prez<sup>o</sup> Partida, ésta copiada fielmente  
 de su original, al que me remito, y para que conste donde convenga  
 hice, y fuiyo yo dicho Regente, la presente Certificación, en la ex-  
 presada Ciudad de Calatayud, en once de Diciembre, del prez<sup>o</sup> año  
 mil setecientos y setenta y uno.

Mos. Ignacio Forcal y Lozmedino Regte. La cura.

